

**9187** ORDEN de 18 de marzo de 1975 por la que se aprueba la modificación de Estatutos Sociales de la Entidad «La Polar, S. A. de Seguros» (C-143).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «La Polar, S. A. de Seguros», domiciliada en Bilbao, Gran Vía, números 19 y 21, en solicitud de aprobación de la modificación de sus Estatutos Sociales, en orden a la ampliación de capital efectuada por incorporación al mismo de parte del saldo de la cuenta de regularización, previsto en la Ley de 23 de diciembre de 1961 y disposiciones complementarias, y, en especial, lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto 3155/1966, de 29 de diciembre, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo 5.º de sus Estatutos Sociales por «La Polar, S. A. de Seguros», acordadas por Junta general de accionistas de 23 de julio de 1973, autorizándola para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de pesetas 112.500.000.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**9188** ORDEN de 25 de marzo de 1975 por la que se aprueban a la Entidad «La Gloria, S. A.» (C-229), las modificaciones introducidas en los Estatutos Sociales, así como la documentación relativa al seguro de enterramiento.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Gloria, S. A.» (C-229), en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en los artículos 2.º, 5.º, 6.º y 27 de sus Estatutos Sociales, aprobadas por la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de 17 de marzo de 1972, relativas al objeto social a fin de operar en el ramo de entierros, dentro de los límites del apartado b) de los artículos 6.º y 7.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ampliación de su capital social que se fija en 1.000.000 de pesetas suscrito y 730.000 pesetas desembolsadas, y nombramiento de Director-Gerente. Solicita también la aprobación de la proposición, póliza, hoja de descripción de servicios, bases técnicas y tarifas del seguro de enterramiento, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios; y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1975.—P. D., el Director general de Política Financiera, Francisco José Mañas López.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**9189** ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de diciembre de 1974, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «El Batán, S. A.».

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.015/1973, interpuesto por «El Batán, S. A.», contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 5 de febrero de 1973, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 23 de febrero de 1972 de dicho Departamento ministerial, por la que se impuso al recurrente varias sanciones, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 21 de diciembre de 1974, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso, declarando ajustadas a derecho las resoluciones impugnadas, absolviendo a la Administración; sin imposición de costas.»

No existiendo ninguna de las causas de suspensión o inexecución establecidas en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Campsa.

**9190** CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de marzo de 1975 por la que se dispone la ejecución de la sentencia estimatoria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en recurso número 253 de 1974, interpuesto por don José Fresno Forcelledo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1970.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de fecha 15 de abril de 1975, página 7780, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la línea 9 del apartado a), donde dice: «... la transmisión de los pisos locales...», debe decir: «... la transmisión de los pisos o locales...».

## 9191 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de mayo de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	56,138	56,308
1 dólar canadiense .....	54,942	55,164
1 franco francés .....	13,551	13,608
1 libra esterlina .....	131,216	131,839
1 franco suizo .....	21,884	21,993
100 francos belgas .....	159,143	160,079
1 marco alemán .....	23,522	23,642
100 liras italianas .....	8,866	8,907
1 florín holandés .....	23,085	23,203
1 corona sueca .....	14,078	14,156
1 corona danesa .....	10,125	10,174
1 corona noruega .....	11,161	11,217
1 marco finlandés .....	15,694	15,786
100 cheques austriacos .....	331,686	334,668
100 escudos portugueses .....	226,911	229,453
100 yens japoneses .....	19,341	19,433

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**9192** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Uclés, Tribaldos y Rozalén del Monte (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Uclés, Tribaldos y Rozalén del Monte (Cuenca), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Uclés.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación, con efectos de 1 de abril de 1975, en categoría 3.ª, clase 10 y coeficiente 3,3.

Cuarto.—Designar Secretario de la Agrupación a don Ildefonso Albares Albares, que lo es en propiedad del Ayuntamiento de Tribaldos.

Madrid, 18 de marzo de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.